

## NUMERO 61.

## Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 31 Mayo 1892."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Edward William Mackenzie Hughes, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por una nueva plancha de soporte de su invención para carretones, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada plancha.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 31 de Mayo de 1892.—*Porfirio Díaz.*—

Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 281, expedida á favor del Sr. Edward William Mackenzie Hughes.

Queda registrada esta patente bajo el número 281 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción de los dibujos de la plancha de soporte para carretones, por la que se le ha concedido privilegio.

México, 31 de Mayo de 1892.—El Jefe de la Sección 2ª, *M. Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, Junio 4 de 1892."

México, Junio 4 de 1892.

Anotada á fojas 10 del libro respectivo con el número 153.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 8 de 1892.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

## NUMERO 92

## Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de 20 pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Junio 1892."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Carlos Hoepfaer, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por las mejoras y aparato de su invención para el tratamiento electrolítico de licores de cobre, minerales, productos metalúrgicos y otros semejantes, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras y aparato.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,

en México, á 1º de Junio de 1892.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 283, expedida á favor del Sr. Carlos Hoepfner.

Queda registrada esta patente bajo el número 283 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos del aparato y mejoras en el tratamiento electrolítico de licores de cobre, etc., por los que se le ha concedido privilegio.

México, 1º de Junio de 1892.—El Jefe de la Sección 2ª, *M. Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 7 Junio 92."

México, Junio 7 de 1892.

Anotada á fojas 10 del libro respectivo, con el número 155.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 8 de 1892.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 116.—Noviembre 12 de 1892.

## NÚMERO 93.

## Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 4 de Junio de 92."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. John Drennan Curtis, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por 20 años, por un procedimiento de su invención para fabricar una nueva clase de alambre de púas para cercas, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 4 de Junio de 1892.—*Porfirio Díaz.*—

Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 285, expedida á favor del Sr. John Drennan Curtis.

Queda registrada esta patente bajo el núm. 285 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos del procedimiento para fabricar una nueva clase de alambre de púas para cercas, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 4 de Junio de 1892.—El jefe de la Sección 2ª, *M. Iglesias*—Rúbrica.—Un sello que dice: Sección 2ª

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 10 Junio 92."

México, Junio 10 de 1892.

Registrada á fojas 10 del libro respectivo, con el número 157.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 8 de 1892.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 117.—Noviembre 14 de 1892.

## NUMERO 94.

## Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 31 Mayo 92."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Manuel de Arrigunaga, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por 20 años, por un conductor de su invención, aplicable á la rueda desfibadora conocida en Yucatán con el nombre de "Máquina Solís," así como por las modificaciones hechas á ésta, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados conductor y modificaciones.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,

en México, á 31 de Mayo de 1892.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 282, expedida á favor del Sr. Manuel de Arrigunaga.

Queda registrada esta patente bajo el número 282 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltosal interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos del conductor aplicable á la "Máquina Solís" y modificaciones hechas á ésta, por los que se le ha concedido privilegio.

México, 31 de Mayo de 1892.—El Jefe de la Sección 2ª, *M. Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 4 Junio 92."

México, Junio 4 de 1892.

Anotada á fojas 10 del libro respectivo, con el número 152.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 8 de 1892.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 117.—Noviembre 14 de 1892.

## NÚMERO 95.

## Propiedad literaria.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Al margen una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.

C. Secretario de Justicia é Instrucción pública:

Eduardo Rodríguez Obregón, ante vd. respetuosamente expor go:

Que habiendo adquirido la propiedad de la traducción de la obra del Padre Didon titulada "Jesucristo," cuya traducción ha sido hecha del francés por el Sr. Lic. D. Fernando Segura y Teruel; y deseando que dicha traducción no sea reproducida por otra persona, lo cual perjudicaría mis intereses,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que me reservo la propiedad literaria de la traducción referida, de la cual acompaño dos ejemplares de los pliegos 1 á 6 hasta hoy publicados, protestando hacer en su oportunidad, igual remisión de los demás, hasta que concluya la publicación.

México; Octubre 26 de 1892.—*Eduardo Rodríguez Obregón.*—Rúbrica.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del ocurso de vd., fecha 26 del actual, en que manifiesta que ha adquirido la propiedad de la traducción que ha hecho del francés al castellano, el Sr. Lic. D. Fernando Segura y Teruel, de la obra del Padre Didon, titulada "Jesucristo," y declara con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde, respecto de la mencionada traducción; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de los seis primeros pliegos que se han publicado de dicha traducción, esperando que como ofrece, continuará remitiendo los que se sigan publicando.

Libertad y Constitución. México, 28 de Octubre de 1892.—*Baranda.*—Rúbrica.—C. Eduardo Rodríguez Obregón.—Presente.

Es copia. México, Octubre 28 de 1892.—*J. N. García,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 119.—Noviembre 16 de 1892.

## NUMERO 96.

## Propiedad literaria.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.

C. Secretario de Justicia é Instrucción pública:

Jesús Díaz de León, doctor en Medicina y vecino de esta capital, ante vd. respetuosamente expone: Que habiendo escrito y publicado una obra titulada "Nociones de Anatomía Artística," de la cual he dado á luz la primera parte en el periódico "El Instructor" del cual soy editor y propietario; y deseando impedir la reproducción que de mi obra pudieran hacer otras personas, lo cual perjudicaría mis intereses,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria que, según el artículo 1,138 me corresponde como autor de la citada obra, de la cual acompaño los dos ejemplares correspondientes, prescritos en el artículo 1,435 del citado Código.

Aguascalientes, Octubre 21 de 1892.—*Jesús Díaz de León.*—Rúbrica.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del ocurso de vd., fecha 21 del actual, en que manifiesta que ha escrito y publicado una obra titulada "Nociones de Anatomía Artística," la que está vd. dando á luz en el periódico "El Instructor," del que es editor y propietario, y declara con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la citada obra; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Octubre 26 de 1892.—*Baranda.*—Rúbrica.—C. Jesús Díaz de León.—Aguascalientes.

Es copia. México, Octubre 26 de 1892.—*J. N. García,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 119.—Noviembre 16 de 1892.

## NÚMERO 97.

**Agente consular de los Estados Unidos  
en Torreón, Coahuila.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

Esta Secretaría ha concedido con fecha de hoy la autorización correspondiente al Sr. Thomas R. Acres, para que pueda ejercer las funciones de Agente Consular de los Estados Unidos de América en Torreón (Coahuila), sujetándose á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859.

México, Noviembre 12 de 1892.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 120.—Noviembre 17 de 1892

---

## NÚMERO 98.

**Cónsul de España en Veracruz.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

Con esta fecha se ha servido el señor Presidente conceder el Exequatur respectivo á la patente que acre-

dita á D. Manuel José Quintana, como Cónsul de España en Veracruz, para que con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de su encargo.

México, Noviembre 6 de 1892.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 120.—Noviembre 17 de 1892.

---

## NÚMERO 99.

**Cónsul de México en Marsella.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

Habiendo concedido el Gobierno de la República Francesa el Exequatur de estilo á la patente que acredita á D. Alfredo Perdomo, como Cónsul de México en Marsella, el día 25 de Octubre último, comenzó dicho señor á ejercer las funciones de su encargo.

México, Noviembre 16 de 1892.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 121.—Noviembre 18 de 1892.

---

## NUMERO 100.

## Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

México, 15 de Noviembre de 1892.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

“Artículo único. Se concede licencia al C. Adeodato Suárez, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de la República del Salvador en la ciudad de Tapachula.

“*Francisco Mejía*, diputado presidente.—*J. M. Coultolenc*, senador presidente.—*F. D. Macán*, diputado secretario.—*Enrique M. Rubio*, senador secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 8 de Noviembre de 1892.—*Porfirio Díaz*.”

—Al C. Lic. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes, protestándole mi atenta consideración.

—*Mariscal*.—Señor.....

“Diario Oficial.”—Núm. 121.—Noviembre 18 de 1892.

## NUMERO 86.

## Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 5ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

“La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción VI, letra A, del artículo 72 de la Constitución federal, decreta:



"Artículo único. Se amplía hasta la cantidad de trescientos sesenta y cuatro mil pesos, \$364,000, la partida número 7,045 de la ley de egresos vigente.

"Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en México, á 14 de Noviembre de 1892.—*E. Pardo* (jr.), diputado vicepresidente.—*F. D. Macán*, diputado secretario.—*Daniel García*, diputado prosecretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á 16 de Noviembre de 1892.—*Porfirio Díaz*.—*Al C. Matías Romero*, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Presente."

Trasládole á vd. para su conocimiento y efectos.

México, 16 de Noviembre de 1892.—*Romero*.—*Al.....*

"Diario Oficial."—Núm. 121.—Noviembre 18 de 1892.

## NÚMERO 101.

### Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 8 Junio 1892."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Eloy Noriega, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un sistema de teléfonos de su invención para transmitir y recibir mensajes á largas distancias, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado sistema.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 8 de Junio de 1892.—*Porfirio Díaz*.—

Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 287, expedida á favor del Sr. Eloy Noriega.

Queda registrada esta patente bajo el número 287 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción de los dibujos del sistema de teléfonos, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 8 de Junio de 1892.—El Jefe de la Sección 2ª, *M. Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, Junio 15 de 1892."

México, Junio 15 de 1892.

Anotada á fojas 10 del libro respectivo con el número 159.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 14 de 1892.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 124.—Noviembre 22 de 1892.

NUMERO 102.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de 20 pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 8 Junio 1892."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vierén, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Abe Lincoln Cushman, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un guardapolvo de su invención para cajas de grasa de ejes de carros, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado guardapolvo.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 8 de Junio de 1892.—*Porfirio Díaz*.—

"Leyes y decretos."—Tomo LIX—16.